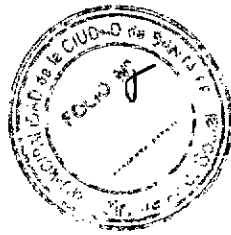




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARNE

PRODUCTOS:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	336	BOLSONES	1 kgr. Carne vacuna fresca- nalga o bola de lomo o jamón cuadrado o cuadril- no podrán poseer un porcentaje de desecho mayor al 5%

Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.

En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en

Ma. SOLEDAD GARCIA
Lic. en TRABAJO SOCIAL
Mat. 1132 / L. 1132
DIRECTORA DE ACCIÓN DE

Daiana G. Mariano
Lic. en Nutrición
M.P. Nº 549

DAMIAN AGHEMO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO

su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).

OFERTAS: deberán presentarse expresando el costo unitario y total.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: las entregas se realizarán durante cuatro (4) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaría de Políticas Sociales y en los lugares detallados en listado adjunto.

CONDICIONES DE PAGO: contado.

Ma. SOLEDAD GARCIA
Lic. en TRABAJO SOCIAL
Mat. 1432 - L. 1432/70
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

Daiana S. Marano
Lic. en Nutrición
M.P. N° 1549

DAMIAN AGHEMO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO

Abog. María Candela Torezani
Asistente Legal (Subrogante)
Secretaría de Políticas Sociales



Estaciones Municipales:

- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Mza. 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6150

Ma. SOLEDAD GARCIA
Lic. en TRABAJO SOCIAL
Mat. 1132 / L. 1
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

Daiana G. Marano
Lic. en Nutrición
N.P. N° 1548

DAMIAN AGHEMO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROMOCIÓN SOCIAL DE TERRITORIO